

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026/129926

**TÍTULO:** SERVICIOS INTEGRADOS, MODALIDAD (VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y GESTIÓN DE ALARMAS), PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA D.T. DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 128.071,83 € (IVA incluido)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 MESES

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1300020000 G/12S/22701/29 01

**CÓDIGOS CPV:**  
79710000-4 Servicios de seguridad.  
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.  
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.  
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

Ha sido emitido, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, informe 2026/106, sobre los Anexos del PCAP del presente expediente, con carácter favorable con observaciones.

Tras la incorporación de las observaciones al PCAP, ha sido necesario incorporar cambios a la Memoria Justificativa, de fecha 14 de mayo de 2026, cuyo contenido íntegro, para mayor clarificación, se sustituye por el siguiente:

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA.

##### 1 Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio integrado, modalidad de vigilancia, mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas, para la seguridad del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, ubicado en Calle Córdoba nº 4.



|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 1 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEElp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

El alcance del servicio, con el desarrollo y detalle que establece el PPT, conlleva la servicio de vigilancia a prestar por vigilantes de seguridad, el mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en el edificio, o aquellos que pudieran ser instalados en sustitución o ampliación de los mismos, y el servicio de gestión de alarmas, con conexión a CRA, custodia de llaves y respuesta ante señales de alarma 24 horas.

No se contempla la división en lotes al tratarse de un servicio a prestar en un sólo edificio, por uno o dos vigilantes de seguridad en función de la franja horaria a considerar, y resultar necesaria la coordinación de las actuaciones a desarrollar por los vigilantes de seguridad con los que la adjudicataria preste el servicio.

La prestación de los servicios de seguridad, han sido declarados de necesaria uniformidad por Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Contratación, por la que se declaran de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, no obstante lo cual, la declaración de necesaria uniformidad no se encuentra en vigor, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de dicha Resolución.

## 2 Justificación de la necesidad del contrato y de la modalidad elegida.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga necesita disponer de los servicios necesarios a fin de garantizar la seguridad tanto del inmueble y sus instalaciones, como de las personas, bienes y enseres que se encuentren en su interior, propiciando los niveles razonables de protección y seguridad exigidos para los edificios públicos por la normativa vigente en la materia y conforme al Plan de Seguridad Interior de la Delegación del Salud y Consumo en Málaga, que fue aprobado el 17/10/2024 por el Comité de Seguridad Interior y seguridad TIC de la Delegación de Salud y Consumo en Málaga, donde se identifican las amenazas, riesgos y medidas a implantar.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad requerido, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, circunstancias que justifican la necesidad de iniciar procedimiento para la contratación del servicio requerido, con empresa especializada.

Ante la próxima finalización del actual contrato, con el que se atiende el servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, mediante contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior, con destino a los inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y dado que dicho acuerdo marco no ha sido objeto de prórroga a su vencimiento, se hace necesario iniciar procedimiento de contratación que asegure a la prestación continuada de dicho servicio de vigilancia y seguridad, esencial para el normal funcionamiento de esta Delegación Territorial.

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 2 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEElp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

### 3 Especificaciones técnicas de la prestación.

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

3.1 Programa de Trabajo. Conforme a lo establecido en el apartado 5 del PPT.

3.2 Identificación del inmueble o instalación: Edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, sito en C/ Córdoba n.º 4, 29001 Málaga.

3.3 Equipamiento especial para realizar la vigilancia. Arco de seguridad y escáner, propiedad del contratante.

3.4 Estimación del total de horas vigilancia necesarias para la prestación del servicio: 3.839,50 horas de vigilancia sin armas, en días laborables y horario diurno, para la duración íntegra del contrato.

Ejercicio 2027: 3.839,50 horas.

1 VS de lunes a viernes laborables, de 7:30 a 16:00 horas.

1 VS de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 14:00 horas.

1 VS lunes, martes y jueves laborables de 16:00 a 21:00 horas, excepto los periodos siguientes:

- Periodo comprendido entre el 16 de junio y 15 de septiembre.
- Periodo comprendido entre el 24 de diciembre y 6 de enero.
- Semana Santa.

Ocasionalmente, y en caso de resultar necesario, por la realización de reparaciones, mantenimiento u otras operaciones, se podrá demandar la prestación del servicio de vigilancia, en horarios distintos de los contemplados en este apartado, sin exceder el número máximo de horas de vigilancia establecidas para el contrato, sin coste adicional para la administración contratante.

Con independencia de establecido en el párrafo anterior, se establece la posibilidad de solicitar, durante la vigencia del contrato, la prestación de horas de vigilancia adicionales, a número de horas previstas que figuran el primer párrafo de este apartado, para atender necesidades del contratante por la realización de actuaciones tales como mantenimiento de instalaciones u obras, que requieran la presencia de vigilancia de seguridad presencial, fuera de los horarios establecidos. A estos efectos, se prevé dicha prestación hasta un

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 3 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

máximo de 50 horas de vigilancia, incluyéndose de modo separado, dicha prestación, en el presupuesto de licitación.

3.5 Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería: Sí, Arco de Seguridad y escáner.

3.6 Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener. Conforme a lo establecido en el apartado 7 del PPT.

**4 Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.**

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme lo establecido en los artículos 131 y 145.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, inferior al umbral establecido en la el artículo 22 c) de la Ley 9/2017, no está sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo previsto en la letra b del art. 99.3 de la LCSP y la justificación contemplada en el punto 1 del presente documento, no se procede a la división del objeto en lotes.

**5 Órgano de Contratación.**

El Delegado Territorial de Salud y Consumo en Málaga.

**6 Valor estimado. 259.263,02 €**

Método de cálculo.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 105.844,49 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, no tendrá la consideración de modificación, la variación que durante la ejecución del contrato se produzca en las unidades de ejecución (horas de vigilancia realmente ejecutadas, sobre las previstas), que podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato, equivalente a 10.584,44 €.

Conforme a lo establecido en el PCAP, existe posibilidad de modificación al alza del contrato hasta un 10% del presupuesto base de licitación, equivalente a 10.584,44 €

El contrato, es susceptible de prórroga, una o varias con una duración máxima conjunta de 12 meses.

En el año 2028, por el vencimiento de quinquenio de uno de los vigilantes de seguridad que presta servicio, el complemento plus de antigüedad se elevará respecto al de 2027, en una cantidad total de 796,36 €.

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 4 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEElp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, aplicando, a los precios, el incremento previsto para 2028 en el CCES (4%), así como el incremento del tipo aplicable de seguridad social, por la subida del MEI al 0,93% a cargo de la empresa, el importe máximo de la prórroga asciende a 111.080,77 € IVA excluido, más el importe máximo de modificación previsto, 10% del presupuesto base de licitación 10.584,44 €, y conforme con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, la variación que durante la ejecución del contrato se pueda producir en las unidades de ejecución, con el límite del 10 % del precio del contrato, como máximo equivalente a 10.584,44 €.

## 7 Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial de su presupuesto, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

Dado que los trabajadores susceptibles de subrogación son hombres, y que no existe diferenciación alguna al respecto, en el convenio colectivo de aplicación, no procede desagregación de género.

(Cálculos realizados conforme a la herramienta ofimática de cálculo del presupuesto de licitación)

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Importe IVA excluido: | 105.844,49 €        |
| IVA 21%:              | 22.227,34 €         |
| <b>Total:</b>         | <b>128.071,83 €</b> |

Posición presupuestaria: 1300020000 G/12S/22701/29 01

Para atender las necesidades de seguridad del inmueble objeto del contrato, se han estimado necesarias la prestación de 3.839,50 horas de vigilancia, laborables diurnas, para un periodo total de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2027, manteniendo el número de puestos de vigilancia y horario del prestación del servicio actuales que son los siguientes:

### 7.1 Definición puestos a cubrir.

Puesto 1. 1 VS de lunes a viernes laborables, de 7:30 a 16:00 horas.  
 Puesto 2. 1 VS de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 14:00 horas.  
 Puesto 3. 1 VS lunes, martes y jueves laborables de 16:00 a 21:00 horas.  
 excepto los periodos siguientes:

- Periodo comprendido entre el 16 de junio y 15 de septiembre
- Periodo comprendido entre el 24 de diciembre y 6 de enero
- Semana Santa

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 5 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 7.2 Estimación de número de horas a prestar en cada puesto.

Estando previsto el inicio de la prestación el día 1 de enero de 2027, y considerando los periodos de excepciones antes definidos, la distribución de horas de vigilancia a prestar por anualidades, es la siguiente:

|      | Puesto | Días | Horario     | Total horas |
|------|--------|------|-------------|-------------|
| 2027 | 1      | 247  | 7:30-16:00  | 2.099,50    |
|      | 2      | 247  | 09:00-14:00 | 1.235,00    |
|      | 3      | 101  | 16:00-21:00 | 505,00      |
|      |        |      |             | 3.839,50    |

## 7.3 Cálculo del coste de cada puesto.

### 7.3.1 Cálculo del coste de horas estándar.

Se aplica el mismo procedimiento y precios establecidos en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para la modalidad M2 Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, con la actualización de costes correspondiente, según lo establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector 3,5 %, y teniendo en cuenta la subida del tipo correspondiente al MEI, aplicable a la seguridad social a cargo de la empresa.

| CONCEPTO                                                                                                       | IMPORTES MENSUALES 2027 | IMPORTES ANUALES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Salario base vigilantes de seguridad                                                                           | 1.201,92 €              | 14.423,04 €      |
| Plus de peligrosidad mínimo según artículo 43.a.3 del CCEES-2021                                               | 24,93 €                 | 299,16 €         |
| Plus de distancia y transporte                                                                                 | 142,63 €                | 1.711,56 €       |
| Plus de mantenimiento de vestuario                                                                             | 116,21 €                | 1.394,52 €       |
| Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad). | 306,71 €                | 3.680,55 €       |
|                                                                                                                | Subtotal                | 21.508,83 €      |
| Seguridad social a cargo de la empresa 34,33%                                                                  | 34,33%                  | 7.383,98 €       |
| Total costes directos mano de obra                                                                             |                         | 28.892,81 €      |

|                                          |        |                     |
|------------------------------------------|--------|---------------------|
| Costes directos de materiales y/o equipo | 1,20 % | 346,71 €            |
| Total costes directos                    |        | 29.239,52 €         |
| Costes indirectos                        | 6,26%  | 1.830,39 €          |
| Coste de ejecución                       |        | 31.069,92 €         |
| Gastos generales                         | 9,45%  | 2.936,11 €          |
| Beneficio industrial                     | 9,24%  | 2.870,86 €          |
| <b>TOTAL</b>                             |        | <b>36.876,89 €</b>  |
| N.º horas anuales, art. 52 del CCES      |        | <b>1.782 horas</b>  |
|                                          |        | <b>20,69 €/hora</b> |

### 7.3.2 Cálculo del coste de mantenimiento de sistemas de seguridad.

Partiendo del importe de costes directos, establecido en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para para el año 2026, de 3,17 €/hora, se procede a su actualización con el porcentaje establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector, del 3,5 %.

| CONCEPTO              | %     | IMPORTES POR HORA 2027 |
|-----------------------|-------|------------------------|
| Total costes directos |       | 3,28 €                 |
| Costes indirectos     | 6,26% | 0,21 €                 |
| Coste de ejecución    |       | 3,49 €                 |
| Gastos generales      | 9,45% | 0,33 €                 |
| Beneficio industrial  | 9,24% | 0,32 €                 |
| <b>TOTAL</b>          |       | <b>4,14 €</b>          |

### 7.3.3 Cálculo del coste de gestión de alarmas.

Partiendo del importe de costes directos, establecido en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para para el año 2026, de 0,383 €/hora, se procede a su actualización con el porcentaje establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector, del 3,5 %.

| CONCEPTO              | %     | IMPORTES POR HORA<br>2027 |
|-----------------------|-------|---------------------------|
| Total costes directos |       | 0,40 €                    |
| Costes indirectos     | 6,26% | 0,03 €                    |
| Coste de ejecución    |       | 0,43 €                    |
| Gastos generales      | 9,45% | 0,04 €                    |
| Beneficio industrial  | 9,24% | 0,04 €                    |
| <b>TOTAL</b>          |       | <b>0,51 €</b>             |

2027

|                                                   |                          |                |
|---------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| <b>Precio hora para la modalidad del servicio</b> | 7.3.1) + 7.3.2) + 7.3.3) | <b>25,34 €</b> |
|---------------------------------------------------|--------------------------|----------------|

#### 7.3.4 Cálculo del coste de los complementos.

##### Plus de Antigüedad.

Se trata de un contrato con el que se continua la prestación de servicios actuales, por lo que en función de la antigüedad, de los vigilantes de seguridad afectos a la prestación del servicio y en su caso la fecha de vencimiento de quinquenios durante el periodo de duración del contrato, a los precios del CCES, actualizados a 2027 (47,47 €/quinquenio al mes). Considerando que de los dos vigilantes de seguridad con los que se presta el servicio, uno tiene 5 quinquenios, y el otro tiene 2 quinquenios de enero a noviembre de 2027 y 3 quinquenios a partir de diciembre de dicho año, resulta una cantidad total de 4.034,95 €, comprobándose que en ninguno de los casos, se superan los límites establecidos en el artículo 42.c, del CCES.

##### Plus de radioscopia básica.

Dado que el escáner de paquetería está activo en el horario de atención a la ciudadanía, se consideran 5 horas diarias, (1.235 horas para la duración del contrato), con los importes especificados en el artículo 43 del CCEES, actualizados a 2027 (0,22€/hora).

| COMPLEMENTOS                         | 2027              |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>Antigüedad Quinquenios</b>        |                   |
| Importes unitarios según CCEES       | 47,47 €/mes       |
| <b>Importe total del complemento</b> | <b>4.034,95 €</b> |
| <b>Radioscopia Básica</b>            | <b>2027</b>       |
| Importes unitarios según CCEES       | 0,22 €/hora       |



|                                                  |                    |
|--------------------------------------------------|--------------------|
| N.º horas /día                                   | 5                  |
| Número de días                                   | 247                |
| <b>Importe total del complemento</b>             | <b>271,70 €</b>    |
| <b>Importe total inicial de los complementos</b> | <b>4.306,65 €</b>  |
| <b>Seguridad Social</b>                          |                    |
| Tipo aplicable incluido MEI de 2027              | 34,33 % 1.478,47 € |
| Costes directos materiales y/o equipos           | 2,40% 103,36 €     |
| <b>Total costes directos</b>                     | <b>5.888,48 €</b>  |
| Costes indirectos:                               | 6,26% 368,62 €     |
| <b>Total costes de ejecución</b>                 | <b>6.257,10 €</b>  |
| Gastos generales                                 | 9,45% 591,30 €     |
| Beneficio industrial                             | 9,24% 578,16 €     |
| <b>Importe total final de complementos</b>       | <b>7.426,56 €</b>  |
| <b>Precio/hora equivalente</b>                   | <b>1,93 €/hora</b> |

Con independencia de la prestación ordinaria del servicio, con el número de horas de vigilancia estimadas, se contempla la posibilidad de solicitar, durante la vigencia del contrato, la prestación de horas de vigilancia adicionales, a las previstas en los cálculos realizados, para atender necesidades del contratante por la realización de actuaciones tales como mantenimiento de instalaciones u obras, que requieran la presencia de vigilancia de seguridad presencial, fuera de los horarios establecidos. A estos efectos, se incluye la previsión de dicha prestación hasta un máximo de 50 horas de vigilancia, por importe máximo de 1.125,00 €, con precio máximo de 22,50 €/hora, resultado de sumar a el precio hora del servicio estándar por importe de 20,69 €/h y el precio hora calculado correspondiente al complemento de antigüedad, por importe de 1,81 €/h.

| <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO</b> | <b>2027</b>  |             |                     |
|---------------------------------------|--------------|-------------|---------------------|
|                                       | N.º Horas    | Precio/hora | Importe             |
| Coste total por horas de la modalidad | 3.839,50 €   | 25,34 €     | 97.292,93 €         |
| Coste total Complementos              | -----        | -----       | 7.426,56 €          |
| Horas a solicitud del contratante     | 50           | 22,50 €     | 1.125,00 €          |
|                                       | <b>TOTAL</b> |             | <b>105.844,49 €</b> |

#### 7.4 Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto de licitación para 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2027 y prestación de 3.839,50 horas de vigilancia, con mantenimiento de sistemas de seguridad y

gestión de alarmas, y las horas a solicitud del contratante, asciende a la cantidad total de 128.071,83 €, (105.844,49 € más 22.227,34 €, en concepto de IVA al tipo del 21 %), con la siguiente distribución por anualidades:

| Partida presupuestaria |                              | Total               |
|------------------------|------------------------------|---------------------|
| 2027                   | 1300020000 G/12S/22701/29 01 | 117.399,18 €        |
| 2028                   | 1300020000 G/12S/22701/29 01 | 10.672,65 €         |
| <b>Total</b>           |                              | <b>128.071,83 €</b> |

#### 8 Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 12 meses, desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, prevista para el 1 de enero de 2027.

#### 9 Prórroga.

El contrato es susceptible de prórroga a su vencimiento, una o varias con una duración máxima conjunta de 12 meses.

En el caso de acordarse la prórroga/s, los precios/hora que se establezcan en la resolución de adjudicación del contrato para 2027, se actualizarán, conforme a lo establecido en el CCES, para el año 2028, con un incremento del 4%, aplicándose estos precios actualizados, al número de horas de vigilancia a prestar en 2028, así como a las 50 horas adicionales, a disposición del contratante, establecidas. A esta cantidad se le añadirá, por vencimiento de quinquenio, el importe de un quinquenio adicional al contrato inicial con el importe de 2028, cuya cuantía para 12 meses es de (49,37 € + 34,42% seg. Social) x 12 meses (796,36 €), equivalente a 0,21 €/hora.

#### 10 Lugar de ejecución.

Sede Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, C/ Córdoba n.º 4, 29001 Málaga

#### 11 Requisitos de solvencia

No es exigible la clasificación del contratista para contratos de servicios conforme a lo establecido en el artículo 77.1 b) de la LCSP.

Como medio alternativo de acreditación de la solvencia, el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

| GRUPO    | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|----------|----------|-----------|
| <b>M</b> | <b>2</b> | <b>2</b>  |

#### 10.1 Solvencia económica y financiera.

Dado que no es exigible clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera, se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, o por cualquiera de los medios medio que se señalan a continuación:

**1.** Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2.** El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas por importe superior al 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 10.2 Solvencia técnica o profesional.

Dado que no se exige clasificación administrativa, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio que se señala a continuación:

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación IVA excluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**2.** Dado que el contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, en defecto del medio anterior por el siguiente:

Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, dado que no se evalúan como un criterio de adjudicación.

Se exige que la persona designada por el empresario como Director del Servicio, para actuar como interlocutor válido con el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, esté habilitado como Jefe de Seguridad, conforme al Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y contar con la habilitación exigida por el Ministerio del Interior.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 12 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEElp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- 12 **Criterios de adjudicación y baremos de valoración:** Conforme a lo establecido en el artículo 145, apartados 1 y 4, se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, representando los criterios relacionados con la calidad (de la letra A hasta letra G juicios de valor y números de 1 a 3, criterios automáticos), más del 51%. Atendiendo a lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia se establecen atendiendo a la naturaleza de su objeto, con el objetivo de garantizar la calidad del servicio.

12.1 Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Propuesta técnica con el siguiente contenido:

- A) Calidad de la descripción del activo y entorno.
- B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.
- C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.
- D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.
- E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.
- F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo.
- G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.

**Baremos de valoración.** Criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor. Propuesta Técnica.(Puntuación máxima 38 puntos)

A) Calidad de la descripción del activo y entorno. (Máximo 8 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 13 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo. (Máximo 8 puntos)

- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección. (Máximo 7 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios. (Máximo 7 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 14 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar. (Máximo 3 puntos)

- Provee e un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 15 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo. (Máximo 2 puntos).

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar. (Máximo 3 puntos).

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 16 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

#### 12.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de fórmulas.

1. Compromiso de reducción del tiempo máximo de comprobación presencial de alarmas. (apartado 8.2 del PPT)
2. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (apartado 7 del PPT).
3. Formación Obligatoria horas presenciales.
4. Proposición económica.
5. Precio/hora ofertado, para vigilancia adicional, hasta un máximo de 50 horas.

**Baremos de valoración.** Criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de fórmulas. (Puntuación máxima 62 puntos)

- 1 Compromiso de reducción del tiempo máximo de comprobación presencial de alarmas. (De 0 a 4 puntos)
  - Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
  - Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
  - Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
  - Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 17 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.
- 2 Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (apdo 7 del PPT). (De 0 a 4 puntos)
- 1 Sistema de detección y alarmas.
  - 2 Sistema de Video vigilancia.
  - 3 Sistemas de control de accesos.
  - 4 Pulsadores anti-atraco.

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos anteriores, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los elementos, calculando la media aritmética de tiempos ofertados de los 4 sistemas que se citan. A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primer menor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

**3 Formación Obligatoria horas presenciales. (De 0 a 10 puntos)**

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.
- Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista.

- Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista.
- Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.

**4 Proposición económica. (De 0 a 42 puntos)**

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.

La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 42 \times [ ( PL - OE ) / ( PL - OV ) ]$$

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL = Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

**5 Precio/hora ofertado, para vigilancia adicional, hasta un máximo de 50 horas. (De 0 a 2 puntos)**

La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio máximo establecido de 22,50 €, IVA excluido.

La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P_{ti} = 2 \times [ ( P_{max} - P_i ) / ( P_{max} - P_{min} ) ]$$

P<sub>ti</sub> = Puntuación del Precio/hora ofertado por la empresa que se puntúa.

P<sub>max</sub>= Precio máximo establecido.

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 19 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

$P_i$  = Precio/hora ofertado por la empresa que se puntúa.

$P_{\min}$  = Precio/hora ofertado más bajo.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas que superen el precio máximo establecido.

**UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN LA LICITACIÓN:**

Según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un valor mínimo del 50 por ciento de la puntuación, en el conjunto de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, equivalente a 19 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

**13 Condiciones especiales de ejecución:**

Conforme a la condición especial de ejecución establecida en el anterior Acuerdo Marco de Homologación, para los contratos basados en él, en aplicación del artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Acreditación del pago de los salarios del personal adscrito al contrato en los plazos establecidos en el artículo 38 del CCEES-2021

El órgano de contratación del contrato basado podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del mismo, debiendo, la persona adjudicataria, estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 202.2 LCSP.

A efectos de verificación del cumplimiento de la presente condición especial, la Administración podrá solicitar de la adjudicataria, documentación acreditativa Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.

- 14 Garantía:** Conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP, se fija la garantía definitiva en el 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

**15 Forma de pago del precio.**

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, con periodicidad mensual, previa presentación de la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 20 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), previa recepción de conformidad por la persona responsable del contrato.

En cada mes se facturarán las horas de vigilancia efectivamente prestadas en dicho mes, a los precios/hora que se establezcan en la resolución de adjudicación del contrato.

LA SECRETARIA GENERAL

(Disposición transitoria cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| OLGA QUINTANA CRUZADO |                                | 24/06/2026 09:14:37                                                                                               | PÁGINA: 21 / 21 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwb11t558pJbvKB33k20CDyEEIp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |